

Artículo sexto.—La liquidación se efectuará dentro de los diez primeros días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural mediante declaración en la que se incluyan las operaciones realizadas en dicho período y las cuotas devengadas.

Artículo séptimo.—Lo recaudado por este concepto se ingresará en el Banco de España y se contabilizará en la cuenta «Tasas y Exacciones Parafiscales», subcuenta número veintiséis, diecisiete, «Exacción reguladora del precio de la harina y el trigo».

Con cargo a esta exacción se compensará al Servicio Nacional de Productos Agrarios las cantidades abonadas a los agricultores por incrementos de precios del trigo autorizados en el Decreto dos mil cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y uno, de trece de agosto, y correspondientes a las entregas de la campaña mil novecientos setenta y uno/setenta y dos.

Artículo octavo.—El pago de la exacción se realizará por cualquiera de los medios permitidos en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo noveno.—Gestión.—La gestión de la exacción corresponderá al Ministerio de Hacienda, pudiendo utilizarse al efecto los servicios competentes del Ministerio de Agricultura.

Artículo décimo.—Se autoriza a los Ministerios de Hacienda y de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Artículo undécimo.—El presente Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2184/1972, de 18 de agosto, por el que se crea la Representación Permanente de España ante la Organización de Estados Americanos.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos,
Vengo en disponer:

Artículo primero.—Se crea la Representación Permanente de España ante la Organización de Estados Americanos.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda habilitarán los créditos necesarios para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de julio de 1972 por la que se regula la aplicación de la desgravación por inversiones a las Empresas que deben tributar a la Hacienda Pública y a la Diputación Foral de Alava.

Ilustrísimo señor:

Para la debida aplicación de la desgravación que establece el Decreto-ley 18/1971, de 1 de diciembre, a las Entidades que tributen por el Impuesto sobre Sociedades a la Hacienda Pública y a la Diputación Foral de Alava, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Cuando se trate de Entidades que, conforme a las normas que regulan el concierto económico con Alava, tributen por el Impuesto sobre Sociedades en régimen de cifra de negocios, y realicen inversiones al amparo de lo establecido en el Decreto-ley 18/1971, de 1 de diciembre, el importe de la desgravación se deducirá en la cuantía que resulte por aplicación de dicha cifra de negocios de las liquidaciones que practiquen por el referido impuesto cada una de las Administraciones.

Segundo.—A los efectos del apartado anterior, las Entidades interesadas deberán presentar en la Delegación de Hacienda de su domicilio fiscal y en la Dirección Foral de Alava la documentación a que se refiere el apartado sexto de la Orden de este Ministerio de 19 de enero de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1972.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2185/1972, de 18 de agosto, por el que se dispone que don Manuel Viturro y Somoza cese en el cargo de Embajador de España en Finlandia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en disponer que don Manuel Viturro y Somoza cese en el cargo de Embajador de España en Finlandia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2186/1972, de 18 de agosto, por el que se dispone que don Nuno Aguirre de Cárcer y López de Sagredo cese en el cargo de Embajador de España en Siria, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en disponer que don Nuño Aguirre de Cárcer y López de Sagredo cese en el cargo de Embajador de España en Siria, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2187/1972, de 18 de agosto, por el que se dispone que don Juan Serrat y Valera cese en el cargo de Embajador de España en Uruguay, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en disponer que don Juan Serrat y Valera cese en el cargo de Embajador de España en Uruguay, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2188/1972, de 18 de agosto, por el que se designa Embajador Observador Permanente de España ante la Organización de los Estados Americanos y Organismos Especializados de la misma a don Enrique Suárez de Puga y Villegas.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en designar Embajador Observador Permanente de España ante la Organización de los Estados Americanos y Organismos Especializados de la misma a don Enrique Suárez de Puga y Villegas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2189/1972, de 18 de agosto, por el que se nombra Embajador de España en Siria a don Gabriel Mañueco de Lecca.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en designar Embajador de España en Siria a don Gabriel Mañueco de Lecca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2190/1972, de 18 de agosto, por el que se designa Embajador de España en Uruguay a don Ramón Sáenz de Heredia y de Manzanos.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en designar Embajador de España en Uruguay a don Ramón Sáenz de Heredia y de Manzanos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2191/1972, de 18 de agosto, por el que se nombra Embajador de España en Finlandia a don Nuño Aguirre de Cárcer y López de Sagredo.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en nombrar Embajador de España en Finlandia a don Nuño Aguirre de Cárcer y López de Sagredo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2102/1972, de 19 de agosto, por el que se nombra Comandante general de Ceuta al General de División don Luis Serena Guiscafré.

Vengo en nombrar Comandante general de Ceuta al General de División don Luis Serena Guiscafré, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de julio de 1972 por la que se resuelve el concurso de traslados a cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombran los Catedráticos propuestos por la Comisión Dictaminadora del referido concurso.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 8 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) para la resolución del concurso de traslados a cátedras de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocado por Orden ministerial de 20 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos de «Inglés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los siguientes concursantes:

Don Emilio Antero Santos para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eugenio D'Ors», de Badalona, procedente del de Irun.

Don Juan Bestard Monroig para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Loja, procedente del de Orihuela.

Doña Ana María Delclós Soto para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Terrasa, procedente del de Reus.

Don Emilio Rodríguez Lobato para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emilio Ferrarri», de Valladolid, procedente del femenino de Alicante.

Don Manuel Hernández López para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Camas, procedente del femenino de Castellón de la Plana.

Doña Cudelia Rodríguez Sanchez para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Salamanca, procedente del masculino de Zamora.

Don Manuel Villar Raso para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Moncada-Reixach, procedente del de Gavá, con carácter provisional en virtud de reintegro.

Don Secundino Eustasio Villoria Andréu para el Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino número 1) de León, procedente del de Sestao.

2.º De conformidad con lo que preceptúa el artículo 2.º del Decreto de 22 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Orden se les confiere, desde el 1 de julio al 30 de septiembre del presente año, ambos inclusive.

3.º Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Alcalá la Real, Alcázar de San Juan, Alcoy, Algeciras (femenino), Almería (mixto), Aller, Baracaldo, Beasain, Cádiz (masculino), Calzada de Calatrava, Andújar, Cangas de Morrazo, Castro Urdiales, Ciudad Real (masculino), Ciudad Rodrigo, Córdoba (masculino), Coria del Río, Don Benito-Villanueva de la Serena, Elba-Peñal, Girona, Guadix, Guernica, Hellín, Huelva (femenino), Icod de los Vinos, Infesto, Jaraiz de la Vera, La Bañeza, La Coruña «B.º Monelos», La Estrada, La Rinconada, Lorca (masculino), Los Llanos de Aridane, Luarca, Llanes, Mérida, Molina de Segura, Monforte de Lemos, Montijo, Montilla, Olot, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Potes, Pravia, Puerto del Rosario, Puertollano, Rute, Santomera, San Sebastián (masculino), Sotomayor, Toro, Torredelcampo, Ubeda, Vich y Torrelavega (masculino), cuya futura provisión se anunciará al turno que corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Alende.

Sr. Subdirector general de Personal.